



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2021-00106-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 244 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 2080 DE 2021, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE:	COLPENSIONES
DEMANDADO:	MARÍA DE LAS MECEDES GIRÓN VANDERHUCK

El escrito de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra providencia del 20 de agosto de 2021 que negó medida cautelar, disponible en el link:

[RecursoApelacionMedidaCautelar](#)

Quedará a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (#3 Art. 244 CPACA modificado por el Art. 64 Ley 2080 de 2021). En consecuencia, se fija virtualmente conforme al 51 de la Ley 2080 de 2021 la presente lista hoy, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2021

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 30 de agosto de 2021

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General